

Certificado de crédito de I.V.A. a proveedores, en el marco de proyectos financiados por otros Estados u Organismos Internacionales.

Introducción:

Cuando un proveedor realiza una venta de bienes o servicios, en el marco de proyectos de cooperación financiados por otros Estados u Organismos Internacionales, en los cuales se habilita al organismo estatal ejecutor a emitir certificados de créditos, aquel recibirá por el total del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) facturado, certificados de crédito. Para esto deberá realizar el siguiente procedimiento.

Procedimiento:

- Ingresar a la página web de la Dirección General Impositiva (D.G.I.).
- Accede al enlace Servicios en línea. <https://servicios.dgi.gub.uy/>
- Certificados de crédito (se deberá contar con usuario registrado).

Reglamentación:

Título 10 - Artículo 70º.- Crédito a organismos estatales.- Acuérdate un crédito a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado por el monto del referido impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por organismos internacionales, y por el monto financiado por éstos.

<http://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,principal,TextoOrdenadoVigente,O,es,0>,